



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095-2024-GM/MPH

Huancavelica, 19 de febrero de 2024

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1799-2024 de fecha 23 de enero de 2024, presentado por el servidor empleado nombrado señor Samuel Enrique Tello Jara, solicitando el reconocimiento del sexto quinquenio y pago por cumplir 30 años de servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; y el inciso a) del artículo 54° menciona, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio, el mismo que se otorga por única vez en cada caso;

Que, asimismo, el artículo 43° de la normativa invocada en el considerando que antecede establece, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 206-2019-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2019, se resuelve reconocer el quinto quinquenio al servidor empleado nombrado Sr. Samuel Enrique Tello Jara, por haber cumplido 25 años, 06 meses y 00 días de servicios a favor de la administración pública, computados de la siguiente manera conforme al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos:

- Gobierno Regional de Huancavelica:

Del 01/04/1988 hasta el 01/04/1989

(01 año, 01 mes, 00 días)

- Municipalidad Provincial de Huancavelica:

Del 01/01/1995 hasta el 31/05/2019

(24 años, 05 meses, 00 días)

En consecuencia, se le otorga una bonificación personal de 5% de su remuneración básica de S/. 50.00 nuevos soles por cada quinquenio, en este caso del quinto quinquenio S/. 2.50 soles mensuales, que sumará este monto a los quinquenios anteriores, a partir de la expedición de la presente resolución;

Que, estando a los extremos del Informe N° 059-2024-RCAYP-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 31 de enero de 2024 del responsable de Control de Permanencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; al Informe N° 102-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 02 de febrero de 2024 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y a la Opinión Legal N° 025-2024-GAJ/MPH., de fecha 09 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se declara procedente lo solicitado por el servidor señor Samuel Enrique Tello Jara; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- RECONOCER el sexto quinquenio al servidor empleado nombrado Sr. Samuel Enrique Tello Jara, por haber cumplido 30 años, 01 mes y 00 días de servicios al Estado, computados de la siguiente forma: Gobierno Regional de Huancavelica: del 01/04/1988 hasta 01/04/1989 (01 año, 01 mes, 00 días) y en la Municipalidad Provincial de Huancavelica: del 01/01/1995 hasta 31/12/2023 (29 años, 00 meses, 00 días) y OTORGAR una bonificación personal de 5% de su remuneración básica de S/ 50.00 soles, por el sexto quinquenio cumplido que asciende a la suma de S/ 2.50 soles mensuales, que sumará este monto a los quinquenios anteriores, a partir de la expedición de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- ASIGNAR al servidor empleado nombrado Sr. Samuel Enrique Tello Jara, la suma de S/ 7,715.67 soles (SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 67/100 SOLES), equivalente a tres remuneraciones totales del servidor en mención, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Control de Asistencia y Permanencia.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

